

## ANÁLISIS

Lorena Caro  
@LorenaCaro

La reforma constitucional de revocación de mandato fue aprobada por la Cámara de Diputados luego de que el presidente Andrés Manuel López Obrador enviara la propuesta. Esta, a su vez, despertó voces opositoras que la señalaron como un acceso del presidente para reelegirse en 2024, por lo que el día de ayer el Ejecutivo firmó una carta compromiso en la que asegura que no buscará la reelección, aun cuando la ley ya se lo prohíbe.

Ante ello, politólogos, analistas y abogados señalaron para EL DEBATE que ni la revocación de mandato ni la reelección son aplicables en caso de ser aprobadas por el Senado, ya que la ley no es retroactiva y sería anticonstitucional.

El analista Héctor Ponce, el politólogo Rigoberto Ocampo y el abogado Ricardo Beltrán coincidieron en que la reforma de revocación de mandato podría ser utilizada para llevar la figura del presidente a las elecciones intermedias y repetir así el tsunami de Morena, como ocurrió el pasado julio. Además, agregaron que la carta compromiso firmada es solamente una estrategia política.

Por su parte, Jorge Gamaliel Arenas Basurto, experto en sociología política, dijo que un presidente no necesita reelegirse para seguir ejerciendo poder, como ha ocurrido en pasados sexenios.

El documento firmado por el primer mandatario señala: «Fui elegido para ejercer la Presidencia durante un sexenio, pero, según nuestra Carta Magna, el pueblo tiene en todo momento el derecho de cambiar la forma de su gobierno; es decir, el pueblo pone y el pueblo quita». Además, afirmó ser maderista, al destacar la frase «sufragio efectivo y no reelección». Asimismo, dijo no ser hipócrita, como los conservadores (sus adversarios), que han acusado la revocación de mandato como un intento para perpetuarse en el poder más allá de su sexenio.

Cabe destacar que la reforma señala, hasta el momento, que la consulta de revocación de mandato podrá ser convocada por el presidente, único país del mundo en que el Ejecutivo podrá hacerlo, según informó la oposición.

#### → Artículo 14 y efecto electoral

Al respecto, Rigoberto Ocampo, académico y doctor en Ciencias Políticas, explicó que la revocación de mandato no tiene ninguna importancia dentro de una democracia como la de México, ya que la ley no es retroactiva, tal como lo dicta el artículo 14 de la Constitución Política de México, que cita: «Ninguna ley causará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna». Explicó que el presidente Andrés Manuel López Obrador fue electo para un periodo constitucional de seis años, y así lo dictó la ley en el momento en que

# NI REELECCIÓN NI REVOCACIÓN DE MANDATO TIENEN VALIDEZ PARA AMLO: EXPERTOS

➤ Especialistas entrevistados por EL DEBATE ponen de frente el artículo 14 de la Constitución, que asegura que la ley no tiene efecto retroactivo



#### Documento

Andrés Manuel López Obrador firmó la carta compromiso el día de ayer, donde sostuvo: «Sepan pues, señores conservadores, que abandonaré la Presidencia en el día preciso que marca la máxima ley, y que en 2024 me iré allá por Palenque».

AMLO se registró para candidato, incluso cuando inició el proceso electoral del 2018: «En ese momento ya lo establece la Constitución. No puedes modificar las leyes electorales, es un principio constitucional precisamente para que no puedan hacer inválida la voluntad popular. Lo que haga el presidente de México acerca de su periodo constitucional como presidente no tiene ninguna importancia en términos jurídicos», sostuvo.

Sin embargo, indicó que la reforma de revocación de mandato sí tiene toda la importancia política, porque la ley podrá no ser retroactiva en el perjuicio de alguien, pero sí lo es en beneficio de, «entonces el presidente puede participar en un proceso electoral para que se consulte su revocación de mandato y de esa manera ser actor en el proceso electoral; puede, no quiere decir que vaya a hacerlo, porque precisamente los partidos y candidatos que no son de Morena pudieran presentar un recurso alegando que la Constitución no es retroactiva», comentó.

Para el también columnista de EL DEBATE, la firma del convenio para no reelección tampoco tiene ninguna importancia porque la ley ya lo prohíbe; y si la ley se cambia, es anticonstitucional: «En el régimen político democrático no puede reelegirse. Si ya no somos una democracia, claro que puede reelegirse. Incluso, la revocación de mandato

➤ Aunque el presidente Andrés Manuel López Obrador firmó una carta compromiso de no reelección, los analistas advierten que habrá un efecto político a favor de Morena

no tiene ninguna validez hasta que no se cambie la Constitución», reafirmó.

Por su parte, Ricardo Beltrán Verdusco, presidente de la Confederación de Colegios y Asociaciones de Abogados de México (Concaam), señaló que la propuesta de ley sobre la revocación de mandato no puede ser positiva porque constitucionalmente no se aplica para los que ya están, como el caso del Ejecutivo federal: «La propia Constitución lo ha establecido, que no aplica para los que están. Ninguna ley causará efecto retroactivo en perjuicio de persona alguna. Esta revocación de mandato debe de aplicar para quienes no están gobernando en estos momentos, para los que en un futuro van a gobernar», explicó el abogado.

Ricardo Beltrán coincidió en que se busca de alguna manera ejercer un control

**«El presidente puede participar en un proceso electoral para que se consulte su revocación de mandato y de esa manera ser actor en el proceso electoral»**

Rigoberto Ocampo  
Politólogo

